



6  
(SEIS)

PODER LEGISLATIVO  
LEY Nº 2.420

QUE DECLARA DE INTERES DE SEGURIDAD Y ORDEN INTERNO, Y TRANSFIERE A TITULO GRATUITO A FAVOR DEL MINISTERIO DEL INTERIOR - POLICIA NACIONAL, UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO PARAGUAYO, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DISERMOV Nº 11, INDIVIDUALIZADO COMO FINCA Nº 5554, UBICADO EN EL DISTRITO DE PEDRO JUAN CABALLERO DEL XIII DEPARTAMENTO AMAMBAY.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y

**Artículo 1º.-** Declárese de interés de seguridad y orden interno, y transfírase a título gratuito a favor del Ministerio del Interior - Policía Nacional, un inmueble individualizado como Finca Nº 5554, Manzana 78, Sector III, con Cta. Cte. Ctral Nº 29-0506-01, propiedad del Estado Paraguayo, Ministerio de Defensa Nacional - Disermov Nº 11, ubicado en el distrito de Pedro Juan Caballero del XIII Departamento Amambay, cuyas dimensiones, y linderos son:

**AL NORTE:** Sobre la calle Elisa Alicia Lynch, mide 101,20 m. (ciento un metros con veinte centímetros);

**AL SUR:** Sobre la calle Panchito López, mide 99,99 m. (noventa y nueve metros con noventa y nueve centímetros);

**AL ESTE:** Sobre la calle Cerro León, mide 100,70 m. (cien metros con setenta centímetros); y,

**AL OESTE:** Sobre la calle General Bruguez, mide 100,60 m. (cien metros con sesenta centímetros).

**SUPERFICIE: 10.110 m<sup>2</sup> (DIEZ MIL CIENTO DIEZ METROS CUADRADOS).**

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a veinticinco días del mes de marzo del año dos mil cuatro, y por la Honorable Cámara de Senadores, a veinticuatro días del mes de junio del año dos mil cuatro, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

  
Benjamín Maciel Pasctti  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

  
Armin D. Díez Pérez Duarte  
Secretario Parlamentario

  
Carlos Mateo Balmelli  
Presidente  
H. Cámara de Senadores

  
Mirtha Vergara de Franco  
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 15 de julio de 2004

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

  
Nicanor Duarte Frutos

  
Orlando Fiorotto  
Ministro del Interior